LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P

En ejercicio de la Facultad otorgada por el Artículo 42 del Acuerdo 004 de 2013 por medio del cual se modifica el Reglamento de Contratación de ENERCA S.A. E.S.P. Efectuo la Revisión de la Póliza respecto del Contrato que a continuación se describe:

CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 174 DE 2023
CONTRATISTA: TELMETERGY LTDA
NIT N°: 830126219-9
R/L: JAIME CARDONA DELGADO
C.C: 16.216.620 EXPEDIDA EN CARTAGO (VALLE)
VALOR INICIAL: $ INDETERMINADO
VALOR ADICIONAL N° 1: N/A
VALOR TOTAL: $ INDETERMINADO
VALOR POLIZAS: $80.000.000
PLAZO: OCHO (8) MESES
OBJETO: SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN ANTE XM, MME, CREG Y SSPD PARA LOGRAR LA RECUPERACION DEL PORCENTAJE DE PERDIDAS REALES DE ENERGIA EN EL SISTEMA A 115 KV OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. LIQUIDADO POR XM COMO ADMINISTRADOR DEL MERCADO PARA LA VIGENCIA DE ENERO DE 2019 A MAYO DE 2022.

AMPARO	DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)	VLR_ ASEGURADO $	NOMBRE ASEGURADORA	N°_ POLIZA	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO	27/04/2023	27/04/2024	$8.000.000	SEGUROS DEL ESTADO	21-45-101408114	CONTRATO INICIAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	---	---	---	---	---	---
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/04/2023	27/12/2026	$8.000.000	SEGUROS DEL ESTADO	21-45-101408114	CONTRATO INICIAL
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	---	---	---	---	---	---
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	---	---	---	---	---	---
SUMINISTRO DE REPUESTOS	---	---	---	---	---	---
ESTABILIDAD DE OBRA	---	---	---	---	---	---
CALIDAD DEL SERVICIO	UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DEL SERVICIO		$16.000.000	SEGUROS DEL ESTADO	21-45-101408114	CONTRATO INICIAL

OTRAS	---------	--------	--------	---------	--------	----------
RESPONSABILIDAD CIVIL	---------	--------	--------	---------	--------	----------

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA OFICINA IMPARTE SU APROBACIÓN, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ	PROFESIONAL DE CONTRATACION	
APROBÓ	MARJA BELEN BELTRÁN LEÓN	ASESORA JURIDICA	